



Resolución de Gerencia General

N° 011-2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 28 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 011-2018-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT de la Coordinadora de Gestión de Medios Tradicionales; el Informe N° 084-2018-PROMPERU/GG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 145-2018-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo; el Memorándum N° 328-2018-PROMPERU/DC de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País; el Memorándum N° 100-2018-PROMPERU/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones; el Memorándum N° 066-2018/PROMPERU/GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 036-2018-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de junio de 2018, se aprobó la Contratación Directa para la contratación del Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción Turismo Interno "Perú Mucho Gusto Tacna" 2018, bajo el supuesto de servicios de publicidad para el Estado, de conformidad con lo regulado en el literal g) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante, la Ley;

Que, con fecha 13 de junio de 2018, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y la empresa TARGETVIEW S.A.C., suscribieron el Contrato N° 021-2018-PROMPERÚ-CD, para la ejecución del Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción Turismo Interno "Perú Mucho Gusto Tacna" 2018, ítem 01, por la suma de S/ 40 759,17 (Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Soles), incluido impuestos, con plazo de ejecución del servicio en el mes de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Medios;

Que, asimismo, con fecha 13 de junio de 2018, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y la empresa MUNDO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, suscribieron el Contrato N° 022-2018-PROMPERÚ-CD, para la ejecución del Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción Turismo Interno "Perú Mucho Gusto Tacna" 2018, ítem 02, por el monto de S/ 55 653,13 (Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 13/100 Soles), incluido impuestos, con plazo de ejecución del servicio en el mes de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Medios;

Que, sustentado en el Informe N° 011-2018-PROMPERÚ/DC-SMC-DGMT de la Coordinadora de Gestión de Medios Tradicionales y el Informe N° 084-2018-PROMPERU/GG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Memorándum N° 066-2018/PROMPERU/GG-OGA, la Oficina General de Administración solicita la autorización de la Gerencia General para la reducción de prestaciones brindadas por las empresas TARGETVIEW S.A.C. y MUNDO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad de los Contratos Nros. 021-2018-PROMPERÚ-CD y 022-2018-PROMPERÚ-CD, por los montos de S/ 193,34 (Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con



34/100 Soles) y de S/ 6 312,22 (Seis Mil Trescientos Doce con 22/100 Soles), respectivamente; sumas que no superan el límite legal de 25% del monto de los contratos antes mencionados;

Que, según lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la procedencia de la reducción de prestaciones debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que con dicha acción igualmente se alcanzará la finalidad del referido contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la reducción de prestaciones respecto al servicio brindado por las empresas TARGETVIEW S.A.C. y MUNDO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en los Contratos Nros 021-2018-PROMPERÚ-CD y 022-2018-PROMPERÚ-CD, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, Subdirección de Promoción del Turismo Interno, Dirección de Comunicaciones e Imagen País, Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, Oficina General de Administración Unidad de Asuntos Administrativos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones brindadas por la empresa TARGETVIEW S.A.C. por la cantidad de S/ 6 293,34 (Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 34/100 Soles) y la empresa MUNDO EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por la cantidad de S/ 6 312,22 (Seis Mil Trescientos Doce con 22/100 Soles), referidas a la Contratación del Servicio de Publicidad para la Campaña de Promoción Turismo Interno "Perú Mucho Gusto Tacna" 2018, ítem 01 y 02, respectivamente; con lo cual el monto total del Contrato N° 021-2018-PROMPERÚ-CD asciende a la suma de S/ 34 465,83 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 83/100 Soles), incluido IGV, y el monto total del Contrato N° 022-2018-PROMPERÚ-CD asciende a la suma de S/ 49 340,91 (Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 91/100 Soles), incluido IGV conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARAGELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL

